

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0337/2015
La Paz, 07 de octubre de 2015

VISTOS:

Informe Técnico DPDI/UP 0007/2015 de 29 de enero de 2015.
Informe Técnico DPDI – UDI 0019/2015 de 30 de abril de 2015.
Informe Técnico DPDI – UDI 0041/2015 de 01 de octubre de 2015.
Informe Legal DJ 0823/2015 de 07 de octubre de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, la Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, que en su artículo 1 establecen: “*El Sistema de Programación de Operaciones es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social (...)*”.

Que, el Artículo 12 (Responsabilidad por la Elaboración, Aprobación y Ejecución de los Programas de Operaciones Anuales de cada entidad y órgano público) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005 menciona: “*I. La aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada en su norma legal de creación. II. La elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias*”.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3426/2012 de 13 de diciembre de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3218/2014 de 02 de diciembre de 2014, aprueba el Sistema de Gestión de Calidad Versión 3. Componentes: Manual de la Calidad de la ANH, Plan de la Calidad Unidad Distrital y Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Unidades Distritales (Hoy en día Direcciones Distritales), siendo su observancia de carácter obligatorio para todos los servidores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, aprueba el “Reglamento de Normativa Interna de la ANH”.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DPDI/UP 0007/2015 de 29 de enero de 2015 concluye: “*Los documentos adjuntos requieren la revisión, validación de acuerdo a los procedimientos por la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para su posterior aprobación e implementación de los procedimientos del SPO en el marco del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2008)*”.

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0019/2015 de 30 de abril de 2015 concluye: “*(...) Por lo expuesto, se concluye que el “Manual de Procedimientos de la Unidad de Planificación de la ANH”, cumple con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura y contenido reúne todos los requisitos técnicos formales*”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0337/2015

La Paz, 07 de octubre de 2015

y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa y la reglamentación interna de la ANH".

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0041/2015 de 01 de octubre de 2015 concluye: "(...) los "Procedimientos y Formularios de la Unidad de Planificación de la ANH", cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura y contenido reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa y la reglamentación interna de la ANH".

Que, el Informe Legal DJ 0823/2015 de 07 de octubre de 2015, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0041/2015 de 01 de octubre de 2015 y demás antecedentes, la aprobación de los "Procedimientos y Formularios de la Unidad de Planificación de la ANH", no contravienen al ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los "Procedimientos y Formularios de la Unidad de Planificación de la ANH", dependiente de la DPDI, de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

Código	Documento
DPDI/UDI-R01-P01	Procedimiento para la Formulación del Proyecto del Programa Operativo Anual.
DPDI/UDI-R01-P02	Procedimiento para la Reformulación del Programa Operativo Anual, de acuerdo con la Ley del presupuesto General del Estado.
DPDI/UDI-R01-P03	Procedimiento para la Reformulación del Programa Operativo Anual, por modificación del presupuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
DPDI/UDI-R01-P04	Procedimiento para la Reformulación del Programa Operativo Anual de acuerdo al Seguimiento y Evaluación a la Ejecución.
DPDI/UDI-R01-P05	Procedimiento para el Ajuste al Programa Operativo Anual, de acuerdo a solicitud de las Direcciones y/o Unidades.
DPDI/UDI-R01-P06	Procedimiento para el seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Anual.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los "Procedimientos y Formularios de la Unidad de Planificación de la ANH", correspondiendo a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Planificación (UP), su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS